

**RESOLUCION Nº 151 – DGC – 12.-**

**SAN JUAN, 13 de Marzo de 2012.-**

**VISTO:**

La necesidad de la Provincia de San Juan de contar con un Marco de Referencia Geodésico Geocéntrico ajustado a estándares nacionales e internacionales en vigencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Geográfico Nacional, ha completado la remediación y densificación de la Red POSGAR (Posiciones Geodésicas Argentinas), con el objeto de actualizar el Marco de Referencia Geodésico Nacional e incorporar al mismo a todas las redes geodésicas provinciales, al Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino (PASMA) y a las estaciones GNSS (Sistema Global de Navegación) permanentes de la Red RAMSAC (Red Argentina de Monitoreo Satelital Continuo), a un único Marco Geodésico Nacional.

Que el Instituto Geográfico Nacional ha puesto en vigencia un nuevo Marco de Referencia Geodésico Nacional denominado POSGAR `07 (Posiciones Geodésicas Argentinas 2007).

Que el nuevo Marco POSGAR `07 fue realizado para integrar a todas la Redes Geodésicas Provinciales y del Proyecto PASMA (Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino), en la cual se encuentra incluida la Red PASMA de la Provincia de San Juan.-

Que las coordenadas de la Red RAMSAC se encuentran calculadas en el Marco Geodésico POSGAR `07, y a su vez ésta dispone de datos de estaciones GNSS permanentes en forma libre y gratuita para ser utilizadas por todo tipo de usuarios en general y los profesionales de la agrimensura en particular.-

Que la Dirección de Geodesia y Catastro ha convertido las coordenadas Gauss-Krüger de su red topo-geodésica del Sistema Campo Inchauspe 69 al Sistema POSGAR `07, encontrándose la misma a disposición de todos los profesionales de la Agrimensura que las requieren.-

Que han tomado intervención Asesoría Letrada y Jefatura Técnica de esta Repartición.-

**POR ELLO:**

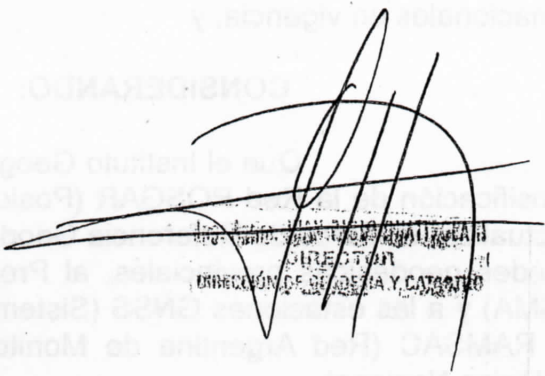
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º.-** Deróguese las Resoluciones 447-DGC-04; 214-DGC-05 y toda otra norma cuyo contenido se contraponga con la presente.

**ARTICULO 2º.-** Póngase en vigencia a partir del 16 de Abril de 2012 el nuevo Marco de Referencia Geodésico Nacional POSGAR `07, en el ámbito de la Provincia de San Juan.-

**ARTICULO 3º.-** Establézcase que a partir del 16 de Abril de 2012, los profesionales de la Agrimensura que realicen mensuras, fraccionamientos, integración de parcelas, cualquiera sea su superficie, o cualquier otro tipo de levantamiento territorial en el ámbito de la Provincia de San Juan, deberán georreferenciar las mismas cualquiera sea su ubicación y superficie, en el Marco de Referencia Geodésico Nacional POSGAR '07.-

**ARTICULO 4º.-** Téngase por Resolución de esta Repartición. Comuníquese a quienes corresponda. Fecho, archívese.-



Handwritten signature and official stamp of the Director of Geodesy and Cadastre. The stamp includes the text "DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO" and "SECRETARÍA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN".